Resolución No. CSJ25-248
(De 8 de agosto de 2025)

“Por la cual se concede licencia no remunerada”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 2765 de 23 de diciembre 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

Considerando

Que la servidora judicial **Laura Lucía Franco Quintero,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.798.663, quien ocupa el cargo de Citador Circuito en propiedad, solicita la concesión de licencia no remunerada, en los términos de lo establecido en el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2430/2024, *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, a partir del 11 y hasta el 29 de agosto de 2025, con el fin de adelantar diligencias familiares.

Que de conformidad con artículo 73 de la Ley 2430/2024, "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* que establece que *“Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.”*

Que el cargo de Citador Circuito que en el Centro de Servicios ocupa en propiedad **Laura Lucía Franco Quintero**, puede ser desempeñado por personal calificado para las funciones asignadas sin que se cause traumatismos y, por ende, sin que se afecte la prestación del servicio público de justicia.

Que la situación administrativa que se presenta con la concesión de esta licencia no afecta los derechos de carrera de la servidora judicial **Laura Lucía Franco Quintero** ni los de la autoridad administrativa nominadora puesto que los servidores de carrera que ocupan otro cargo deben ser evaluados integralmente en cuanto a factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización en el trabajo.

En consecuencia, se concede licencia no remunerada para adelantar diligencias familiares, a la servidora judicial **Laura Lucía Franco Quintero**, desde el 11 de y hasta el 29 de agosto de 2025.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Conceder licencia no remunerada para adelantar diligencias familiares desde el 11 y hasta el 29 de agosto de 2025, a la servidora judicial **Laura Lucía Franco Quintero,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.798.663, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de esta decisión a la interesada.

Tercero: Informar de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para los fines pertinentes.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Manizales, el ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordóñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ24-248 de 08/08/2025, firma como parece:

Laura Lucía Franco Quintero
Nombre Firma Fecha

Outlook

NOTIFICACION RESOLUCION 248 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

Desde Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 8/08/2025 4:24 PM
Para Laura Lucia Franco Quintero <lfrancoq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (177 KB)
Resolucion 248 de 2025.pdf;

Buenas tardes:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 248 de la fecha.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez
Oficial Mayor
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales
Calle 27 No. 17-21 Oficina 101
Tel: 606 887 96 20 ext. 20296
Manizales, Caldas

Outlook

Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 248 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 8/08/2025 4:24 PM
Para Laura Lucia Franco Quintero <lfrancoq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (197 KB)
NOTIFICACION RESOLUCION 248 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Laura Lucia Franco Quintero (lfrancoq@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 248 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA